



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 314-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de agosto de 2024.- Las 16h36.- **VISTOS.** Agréguese a los autos:

- a) Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2024-0818-M, de 12 de agosto de 2024, el magíster Paúl Prado Chiriboga, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en aquel entonces, presentó su renuncia al cargo de Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Copia Certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-13-08-2024-EXT, de 13 de agosto de 2024.-
- c) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 142-TH-TCE-2024.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2024-0818-M, de 12 de agosto de 2024, el magíster Paúl Prado Chiriboga, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral, en aquel entonces, presentó su renuncia al cargo de Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.2 Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-13-08-2024-EXT, de 13 de agosto de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargó la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al magíster Milton Andrés Paredes Paredes.
- 1.3 Conforme Acción de Personal Nro. 142-TH-TCE-2024, se resolvió el encargo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, y rige desde el 13 de agosto de 2024.

En virtud del análisis precedente, en mi calidad de juez sustanciador, **dispongo:**

PRIMERO: (Certificación Pleno).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral certifique los jueces habilitados para integrar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el presente recurso de apelación; y, remita a dichos jueces el expediente digital de la causa, para su estudio y revisión.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsaur, y sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com
arturofabianc@hotmail.com
israelsebastian11@hotmail.com



- La casilla contencioso electoral Nro. **161**.
- Al denunciado, señor Roberto Aguilar Andrade y a su abogado patrocinador en:
 - el correo electrónico: ecarmi@estrategiaslegales.ec
 - La casilla contencioso electoral No. **136**.

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M. 15 de agosto de 2024


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL (E)- TCE
MS

